

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Objeto:**

Red Federal: Incluir  
Salud.

**Período auditado:**

Período año 2021.

**Normativa relevante:**

Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 70; Resolución N° 659-MSG/22

**Documentación relevante:**

Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de CABA y Adendas 2019 y 2020. Reglamento Operativo del Programa Federal de Salud "Incluir Salud" 2020.

**Equipo auditor:**

Sara B. NICOLINI  
María S. GARGEVCICH  
Luciano RODRIGUEZ  
Mariana ALBORNOZ  
Consuelo CORONEL  
ARBUATTI

## Informe Ejecutivo

### PROYECTO N° 142/22

#### Ministerio de Salud

#### F/N Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E. (FACOEP SE) Ley N° 5.622

#### Alcance:

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo de manera presencial, virtual y/o remota, entre el 2 de marzo de 2022 y el 15 de septiembre de 2022 en la Sociedad del Estado Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos (FACOEP S.E.), en la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud (DGCTFS); en los Efectores de Discapacidad<sup>1</sup> y en la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### Limitaciones al alcance:

##### 1. EJE 2 - Prestador de Discapacidad. Muestra proporcionada por la UAIANDIS.

A los fines de auditar el "EJE 2- Prestador de Discapacidad" del Programa de Trabajo, la UAIANDIS seleccionó y remitió como muestra, a los prestadores que se detallan a continuación: Asociación Pro-Hogar, Promover Asociación, Cumedi S.R.L., Gambaru S.A., Cermi Salud S.A., Fundación V.I.T.R.A., Centro Asistencial S.A - Hilo de Ariadna, Asociación de Ayuda al Ciego, Nuestra Escuela S.R.L, Centro Psicoasistencial Espacios S.R.L y Prestaciones Santa Marta.

Al respecto, la UAIANDIS -Nación- señaló que "(...) El criterio de selección fue dado por la mayor cantidad de beneficiarios/ facturación de Incluir Salud con los que cuentan las Instituciones que realizan la mencionada Prestación. De esta manera, se ordenó de mayor a menor cada Institución y se seleccionaron las instituciones mayoritarias en significatividad económica (...).

##### 2. Tareas de relevamiento respecto de la muestra proporcionada por la UAIANDIS.

Como resultado de las tareas de relevamiento realizadas por el equipo de trabajo de esta Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con los prestadores de Discapacidad, surge que:

A) Conforme lo establecido en la Ley N° 70 -que rige los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- "... Las disposiciones de esta Ley son de aplicación

<sup>1</sup> Asociación Pro-Hogar, Promover Asociación, Cumedi S.R.L., Gambaru S.A., Cermi Salud S.A., Fundación V.I.T.R.A., Centro Asistencial S.A - Hilo de Ariadna, Asociación de Ayuda al Ciego, Nuestra Escuela S.R.L., Centro Psicoasistencial Espacios S.R.L y Prestaciones Santa Marta.

*al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires...<sup>2</sup> y “...El Sistema de Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada adopta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en todas las jurisdicciones que componen la administración central y descentralizada, cualquiera fuera su modalidad ...”<sup>3</sup>.*

**B)** Se analizaron: el Convenio Marco suscripto en el año 2017 entre la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que rige el Programa auditado<sup>4</sup>, las Adendas posteriores que introducen modificaciones a dicho Convenio (Adendas 2019 y 2020) y Reglamento Operativo 2020, que reflejan dichas modificaciones. Como resultado del análisis efectuado, surgen los siguientes aspectos:

***“(...) 1.4 DEL PROCEDIMIENTO DE LAS PRESTACIONES FINACIADAS DE FORMA DIRECTA POR LA DNASS<sup>5</sup>***

*LA ANDIS financiará de manera directa las prestaciones detalladas a continuación, quedando a cargo de LA PROVINCIA el control, auditoría y seguimiento de la calidad de la atención brindada por los prestadores que integran su Red.*

***DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE DISCAPACIDAD***

*Todas las prestaciones incluidas en el “Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad”, excepto el transporte, serán financiadas por LA ANDIS de la siguiente manera:*

- Aquellas prestaciones brindadas con Instituciones o Entidades conveniadas con la DNASS se facturarán en forma directa, a excepción de la prestación de transporte que estará a cargo de la UGP jurisdiccional. Los beneficiarios y prestadores deberán realizar todas las gestiones relativas al transporte en la UGP. El transporte es una prestación capitada.*

- Aquellas prestaciones brindadas con Instituciones o Entidades sin convenio con la DNASS serán soportadas exclusivamente por la UGP con la cápita mensual, incluyendo el pago de la prestación del transporte.*

*Por su parte, la DNASS se reserva el derecho de realizar convenios con prestadores inscriptos o no en el Registro Nacional de Prestadores a cargo del ex Servicio Nacional de Rehabilitación, por motivos de oportunidad y conveniencia (...).*

**C)** Los responsables de la ejecución del Programa Federal Incluir Salud en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (FACOEP S.E.) manifestaron que “...las

<sup>2</sup> Conforme artículo 4°, Ley N° 70.

<sup>3</sup> Conforme artículo 120, Ley N° 70.

<sup>4</sup> Registrado bajo el N° 59 en el Registro de Actas, Convenios y Acuerdos del Ministerio de Salud de la Nación.

<sup>5</sup> Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud.

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

***prestaciones de discapacidad no son atendidas por FACOEP S.E. / UGP CABA, ni por la Coordinación de Prestaciones del Programa Incluir dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad. Que dichas prestaciones son brindadas y abonadas por la Agencia Nacional de Discapacidad...".<sup>6</sup>***

Por lo expuesto, y en lo que respecta al EJE 2 - Prestador de Discapacidad del Programa de Trabajo, queda evidenciado que los circuitos de facturación y cobro de las prestaciones brindadas por las Instituciones seleccionadas como muestra por la UAIANDIS, son gestionados directamente con el Organismo Nacional -Agencia Nacional de Discapacidad- a través del Trámite a Distancia de la Administración Federal de Ingresos Públicos -TAD AFIP- quedando excluida para la muestra solicitada, la intervención de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Organismo de Control.

Cabe aclarar que, la UAIANDIS no informó a este Organismo de Control en oportunidad de remitir la muestra, que las instituciones por ella seleccionadas se encontraban conveniadas con la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud, en la órbita de la Agencia Nacional de Discapacidad.

En función de todo lo mencionado, esta Sindicatura General no puede realizar en las Instituciones indicadas los procedimientos que refieren a:

- *"ANEXO III – Control de Documentación - Prestador de Discapacidad", y*
- *"ANEXO IV – Control y Análisis de Documentación - Prestador de Discapacidad".*

#### **Principales hallazgos/observaciones:**

Del relevamiento efectuado en base al Programa de Trabajo suministrado por la UAIANDIS y de lo informado en respuesta al mismo por el auditado - FACOEP S.E./ UGP, se observaron apartamientos a lo establecido en el Convenio Marco, en el Reglamento Operativo y en los Compromisos Anuales de Trabajo, en lo que refiere a:

1. Plazo de presentación de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos, del Inventario de Bienes Muebles y de la información adicional obligatoria del período auditado.
2. Constancia de la remisión de la información mensual estadística, epidemiológica, prestacional y sanitaria.
3. Plan de auditorías.
4. Formalización del circuito de conformidad de facturas recibidas por los prestadores.

#### **Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:**

Emitió opinión.

<sup>6</sup> NO-2022-26391458-GCABA-FACOEP.

### **Conclusiones y principales recomendaciones:**

En virtud de las tareas de auditoría realizadas por esta SGCBA en el marco de la Red Federal de Control Público con respecto al Programa Federal Incluir Salud - correspondientes al período 2021- surgen observaciones que se encuentran en proceso de subsanación.

Se señala que la implementación de las recomendaciones efectuadas por este Organismo de Control -que ya están en curso de regularización a la fecha de la emisión del presente Informe- relacionadas, entre otras, con: a) La presentación en término de los Estados de Origen y Aplicación de Fondos y de la información adicional obligatoria; b) la remisión trimestral de manera oportuna de la información mensual estadística, epidemiológica, prestacional y sanitaria a la Dirección Nacional de Acceso a los Servicios de Salud (dependiente de la Agencia Nacional de Discapacidad) y c) la elaboración e implementación de un plan anual de auditorías en terreno, contribuirá a lograr una mejora sustancial en la aplicación de las herramientas y buenas prácticas del control interno, fortaleciendo así la gestión del Programa auditado.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

**"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe externo Reservado**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Informe Ejecutivo - Proyecto N° 142/22.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.